



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2343 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 109/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 109/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/11/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1970

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Atq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2830 / 48-2324
Fax.: (02265) 43-2860
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº 2644 / 2018

REGISTRO DE DECRETOS

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO:

El Expediente Municipal N° 651/16 referente a la Licitación Pública N° 7/18 "UNIDAD TURISTICA FISCAL NRO. 2- BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA"; y

CONSIDERANDO

Que se ha presentado una única oferta correspondiente al Sr: **BARRIGA CLAUDIO DNI 23.706.238**

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a la adjudicación de la Licitación Pública N° 7/18 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 7/18 "UNIDAD TURISTICA FISCAL NRO. 2 - BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA AL SR. BARRIGA CLAUDIO, DNI 23.706.238" -única oferta presentada en la misma- en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

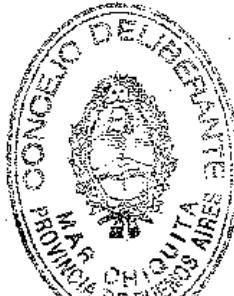
ARTICULO 2º: CONSIGNESE en el convenio de adjudicación que el canon deberá determinarse en litros de Gas Oil Infinia, según el valor del mismo en la estación de servicio del Automóvil Club Argentino sede Santa Clara del Mar.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Registrese y Archívese.

ORDENANZA N° 109

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante